



AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

REFERENCIA: 08758-4189-001-2016-00833-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SALAS Y PERTUZ ASOCIADOS SAS
DEMANDADO: DARSY CECILIA GARAY VELASQUEZ

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda ejecutiva hipotecario, informando que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de títulos judiciales producto del remate del bien inmueble perseguido.- Sírvase proveer.

Soledad, agosto 5 de 2021.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha 10 de octubre de 2019 se aprobó el remate por el valor de \$63.620.000.00 y la adjudicación del bien inmueble identificado con matrícula 041-60155 y se acogió el embargo del remanente ordenada por este despacho judicial, proceso con radicado 2019-00121, entre otras disposiciones; con auto de fecha 15 de diciembre de 2020 se reservó la suma de \$32.945.490.00 para cancelar valores adeudados por el inmueble, restado la cantidad \$30.674.510. Así las cosas, NO resulta procedente la entrega de depósitos judiciales al apoderado de la parte demandante en ocasión que el valor \$30.674.510 debe ser remitido al proceso con rad. 2019-00121 que cursa en este despacho en ocasión al remanente acogido.

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de entregar depósitos judiciales al apoderado de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 6 AGOSTO DE 2021 se
Notifico por Estado No. 88 la anterior providencia.
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria